

ciones Benavides Abad Servicios Cia. Ltda.)  
 DEMANDADA: Nancy Jacqueline Jara Gavilón  
 ASUNTO: Cobro de deuda por letra de cambio  
 CUANTIA: USD. 4.900,00  
 FECHA INICIO: 29 de Agosto del 2003  
 CAUSA: Ejecutivo N.- 701-2003 DR. EDISON BARROS PROVIDENCIA:  
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 4 de Septiembre del 2003, las 11h00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia, la demandada, NANCY JACQUELINE JARA GAVILÓN, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en la letra de cambio adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles que se dice son de la demandada para la práctica de esta diligencia cuéntese con los señores alguacil mayor y depositario judicial quienes llevarán a cabo la diligencia en un monto más un diez por ciento del mismo, cítese a la demandada en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-  
 DRA. MARIA ELENA CHAVEZ  
 JUEZ  
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Mayo del 2004, las 10h30.- Agréguese al proceso el escrito presentado, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada NANCY JA-

guense al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.  
 ) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ)  
 Lo que comunico a ud., para los fines de Ley, previniéndole designe su domicilio judicial en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perimetro legal.  
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Tiene firma y sello  
 T1/2035313 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DEL ECUADOR  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 CITACION JUDICIAL A LOS SRS. PEDRO JOSE ENRIQUE MALDONADO ESPINOSA Y MONICA PATRICIA NARVAEZ RIVAS DE MALDONADO  
 EXTRACTO  
 ACTOR: ING. ESTEBAN RAUL HURTADO LARREA; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.  
 DEMANDADOS: PEDRO JOSE ENRIQUE MALDONADO ESPINOSA Y MONICA PATRICIA NARVAEZ RIVAS DE MALDONADO  
 JUICIO EJECUTIVO No. 343-03-MG  
 CUANTIA: 2'000.000,00 DOLARES  
 CASILLERO JUDICIAL No. 203  
 DEFENSOR: DR. FERNANDO ROSERO  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Mayo del 2003, las 09h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, legalmente encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante oficio No. 28-DDP-CNJ-02 de 13 de enero del año en curso. En lo principal, la demanda formulada por el Ing. Esteban Raúl Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General del Banco General Ruminahui S.A., conforme lo justifica con el nombramiento adjunto, es clara,

La presente publicación se la efectúa en base a lo que dispone el Art. 197 de la Ley de Compañías.

Pablo Gallegos Morán  
 LIQUIDADOR

cc/30805 a.c.

5.- Varios

Luego de transcurrido la hora para la que fue convocada la asamblea extraordinaria, los socios presentes se reunirán una hora mas tarde y se instalará en asamblea general con los socios presentes, según lo señala el Art. 16 correspondiente al Capítulo I De La Asamblea General.

Ing. Carlos Vázquez López.- Presidente

cc/30813 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRISMA SOLUTIONS S.A.**

La compañía PRISMA SOLUTIONS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2322 de 15 JUN. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito. Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de Acciones 800, Valor: US\$ 1 dólar cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Comercializar productos de tecnología, tales como: programas de computación, equipos de computación, comúnmente denominados "software" y "hardware", respectivamente...

Quito, 15 JUN. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

cc/30805 a.c.

19 NOV. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1796 de 30 ABR. 2004

En virtud de la presente escritura la compañía reformó el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-...La comercialización y distribución de toda clase de equipos de oficina, así como de sus partes, componentes y accesorios, mantenimiento y reparación."

Quito, 30 ABR. 2004

Dr. Oscar Terán Terán  
 INTENDENTE JURIDICO

19 NOV. 2004

cc/30798 a.c.